



EXPEDIENTE: Prórroga presupuesto 2018 a 2019

ASUNTO: Aprobación prórroga presupuesto Ayuntamiento y OO.AA.

DECRETO

Murcia, 3 de enero de 2019

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Administración de 27-5-2004)

Núm.: _____

Folio: _____

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
P.D.F.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, aprobadas por el Pleno de 4 de octubre de 2018 junto al Presupuesto para el ejercicio 2018 y, a la vista de los informes emitidos por la Dirección Económica y Presupuestaria y por la Intervención General Municipal, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Considérense automáticamente prorrogados para el ejercicio 2019 y efectos desde el uno de enero, el Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento y su Organismo autónomo "Patronato Museo Ramón Gaya", cuyos créditos fueron aprobados por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 2018, y cuya entrada en vigor se produjo el 6 de octubre de 2018, tras su publicación en el BORM de ese mismo día.

SEGUNDO.- Los importes de esta prórroga se fijan hasta el límite global de sus créditos iniciales, con las excepciones de aquellas consignaciones destinadas a servicios o programas que concluyeron en el año 2018, los créditos financiados con ingresos específicos o afectados y los gastos de capital que fueron financiados con ahorro corriente. En el Organismo autónomo Patronato Museo Ramón Gaya se prorroga la totalidad de los créditos iniciales tanto en gastos como en ingresos. Esta prórroga será hasta tanto no entre en vigor el Presupuesto para el ejercicio de 2019.

TERCERO.- Los créditos iniciales máximos del Ayuntamiento y su Organismo autónomo son los que figuran en los **anexos del 1 al 4**, unidos a esta Resolución, cuyo resumen por capítulos de gastos e ingresos en que queda el presupuesto prorrogado hasta que no entre en vigor el presupuesto del 2019, son los siguientes:



EXPEDIENTE: Prórroga presupuesto 2018 a 2019

ASUNTO: Aprobación prórroga presupuesto Ayuntamiento y OO.AA.

A) DEL AYUNTAMIENTO:

I	Gastos de Personal	131.200.718,00	Impuestos directos	192.028.000,00
II	Gastos ctes. en bienes y servicios	175.833.392,00	Impuestos indirectos	16.210.000,00
III	Gastos financieros	1.545.881,00	Tasas y otros ingresos	67.304.149,00
IV	Transferencias corrientes	39.742.343,00	Transferencias corrientes	93.184.917,00
V	Fondo de Contingencia	1.940.000	Ingresos patrimoniales	7.399.200,00
B) Operaciones de capital				
VI	Inversiones reales		Enaj. de inversiones reales	
VII	Transferencias de capital		Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	3.144.200,00	Activos financieros	3.144.200,00
IX	Pasivos financieros	25.857.923,00	Pasivos financieros	
TOTALES		379.264.457,00		379.270.466,00

RESUMEN DEL PRORROGADO

Estado de Ingresos	379.270.466,00
Estado de Gastos	379.264.457,00
Diferencia	6.009,00

B) DEL OO.AA PATRONATO MUNICIPAL MUSEO RAMÓN GAYA

CAPITULOS	GASTOS	INGRESOS
A) Operaciones corrientes		
I	Gastos de Personal	322.354,00
II	Gastos ctes. en bienes y servicios	286.642,00
III	Gastos financieros	9.203,00
IV	Transferencias corrientes	
V	Fondo de Contingencia	
B) operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	1.000,00
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
TOTALES		619.199,00

RESUMEN DEL PRORROGADO

Estado de Ingresos	623.874,00
Estado de Gastos	619.199,00
Diferencia	4.675,00

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 21 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el

Ayuntamiento de Murcia
Dirección Económica y Presupuestaria

Plz. Europa, 1 planta 1ª
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



EXPEDIENTE: Prórroga presupuesto 2018 a 2019

ASUNTO: Aprobación prórroga presupuesto Ayuntamiento y OO.AA.

prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La vinculación jurídica de los créditos de gastos será la determinada en el artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018. Igualmente quedan prorrogadas las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme al artículo 2 de dichas Bases y por el tiempo en que dure la prórroga del Presupuesto.

QUINTO.- Procédase por el Servicio de Contabilidad de la Tesorería General, a la apertura de la contabilidad presupuestaria para el ejercicio de 2019 con los créditos iniciales señalados en el apartado primero de esta Resolución.

EL TTE ALCALDE DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA



Eduardo Martínez-Oliva Aguilera

Conforme con sus antecedentes
La Dirección Económica
y Presupuestaria